



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 00894**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y, por estar reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso y el artículo 1690 del Código Civil, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM** contra **MONICA JURETH GUERRERO CRUZ** por **NOVACIÓN**.

2.- Poner a disposición del Juzgado respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive, los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del CGP).

3.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. **Ofíciase.**

4.- Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)

5.- Sin condena en costas.

6.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

¹Decisión anotada en el estado No. 086 de 25 de noviembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66bffa466f36fc15fea16a4cfa00ac5b4339631d083bd3123a655304c9213dc7

Documento generado en 24/11/2020 02:39:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>